

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Anuncio de 17 de agosto de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1987/2022).

Expediente AT 13986/19.

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución Planta Solar «Arco 5» de 29,45 MWp de potencia en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Arco Energía 5, S.L.
Domicilio: C/ Antonio Maura, 10, 2.ª planta, 28014 Madrid.
Emplazamiento de la instalación: Polígono 72, parcela 64.
Término municipal afectado: Jerez de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Arco 5» de 29,45 MWp de potencia.

Generador Fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 67.701 módulos fotovoltaicos de 435 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia cinco centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de Potencia:

- 5 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de Media Tensión:

- 3 circuitos subterráneos de media tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1-OL 18/30(36) kV H16 AL de 300 mm² que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento.

Centro de Seccionamiento:

- 3 Celdas de entrada de línea del parque.
- 1 Celda de protección de línea de salida a SET.
- 1 Celda de SSAA.

Línea de conexión Centro de Seccionamiento–SET elevadora:

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 630 mm² que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación de parque (elevación a 132 kV).

De conformidad con el artículo 157 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

00266769

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica La servidumbre de paso de energía eléctrica gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley del Sector Eléctrico, en el presente reglamento y en la legislación general sobre expropiación forzosa y se reputará servidumbre legal a los efectos prevenidos en el artículo 542 del Código Civil y demás con él concordantes.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá, de conformidad con el artículo 158 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, lo siguiente:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá, de conformidad con el artículo 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, lo siguiente:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/355798.html>

Y en todo caso mediante la búsqueda por el número de expediente en:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 17 de agosto de 2022.- La Delegada del Gobierno, P.S. (O. 13.5.22, BOJA extraordinario núm. 17, de 13.5, y BOJA núm. 97, de 24.5), Mercedes Colombo Roquette.

N.º	Datos catastrales						Datos de Titularidad		Afección				
	Polígono	Parcela	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m²)	Propietario	Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m²)	Sup. ocupación temporal (m²)	Servidumbre para viales (m²)
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA «ARCO 5»													
1	072	64	Rústico	Arquillo	Jerez de la Frontera	Agrario	1.629.391	La Sarteneja S.L.	362.558,36	-	-	-	-
LÍNEA EVACUACIÓN 30 KV DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA «ARCO 5»													
2	072	29	Rústico	LG CAÑADA DE LOS ARQUILLOS	Jerez de la Frontera	Agrario	1.523.616	Maria Belen Castrillon Castrillon	-	593,93	2.064,69	2.401,37	-
3	071	9008	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	254.929	Junta de Andalucía	-	50,99	66,30	45,68	-
4	071	02	Rústico	LG FINCA RENDONA	Jerez de la Frontera	Agrario	1.861.016	Viñedos La Rendon, S.L.	-	2.007,36	6.015,99	14.286,53	-
5	071	9007	Rústico	ARROYO LA REDONDA	Jerez de la Frontera	HG Hidrografía natural	58.813	Junta de Andalucía	-	21,41	64,23	151,96	-
6	071	73	Rústico	LG DS-RANCHILES CTJO	Jerez de la Frontera	Agrario	391.527	El Jardín de Almayate, S.A.	-	537,96	1.082,11	3.819,49	-
7	071	9006	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	24.484	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	-	4,01	14,01	28,46	-
8	071	72	Rústico	Ranchiles	Jerez de la Frontera	Agrario	1.758.875	Promotora Sierra Blanca, S.A.	-	1.308,59	3.925,77	8357,03	-
ACCESOS A LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA «ARCO 5»													
9	071	9008	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	254.929	Junta de Andalucía	953,46	-	-	-	-

